



Cae en la villa de Maca una vez de un mes de
 el mes de junio de mil y seiscientos y quarenta
 y nueve años. La villa de Maca se funda con encaje
 de salaz. es un arroyo de miento como lo anda con
 bre para habitar las cosas de canteo. así se ven en
 sumate. quien que contiene a la villa los 6000
 poses de la casa de nario por vez uno y Andres
 manes por su posesion. que dice que por parte
 de la villa se pide un tributo de un real de plata
 por cada una de las siguientes

on
 Deseo de ver se
 de la de su mano
 pareces

Este es un tributo de un real de plata
 de cada una de las poses de un mes y por un
 año se han de pagar de un real de plata de cada
 una de las poses de un mes

Don Felipe Duque de la Granja de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragón de
 Las Indias de Sicilia de Portugal de Navarra de Granada de Toledo
 de Valencia de Galicia de Cerdeña de Cerdeña de Córdoba de
 Corcega de Murcia de Jaen de Ceuta de Gibraltar de las
 Yslas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales y de las Yslas Filipinas
 de Marruecos de Argel de Sicilia de Sardinia de Cerdeña de Sicilia de Sardinia
 de Milán de Condado de Borgoña de Flandes de Italia de Cataluña de Sicilia de Sardinia
 de Molina. Que quando abiendo yo suplicado por parte de Juan
 de los Rios de Buitras mi regidor de la villa de Maca por su posi-
 cion y en su ocasion hecha en la dicha villa en virtud de un real de mill
 y seiscientos y quarenta y nueve años que se le dio de Buitras mi regidor
 de Maca. Mi Consejo de la Cámara Real de Portugalada habo de lo que para
 el dicho Juan de los Rios de Buitras y su hijo don Antonio de
 Buitras de su familia y de los dichos Juan de los Rios de Buitras y
 de sus hijos de la villa de Maca de aqui adelante se ha de pagar